

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado

Loreto Quintero Quintero
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXI Mexicali, Baja California, 31 de enero de 2014. No 5

Índice

SECCION I

PODE EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO mediante el cual se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal del 2014, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.....

3

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CIRCULAR No. FISCALIZACIÓN/2014, en la que se comunica deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias a que se refiera la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California con la empresa **COMERCIALIZADORA DE ASFALTOS INTERCALIFORNIA, S. DE R.L.**.....

10

ORGANISMOS AUTONOMOS

JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE B.C.

ACTAS DE ASAMBLEA RELACIONADAS CON LOS PLENOS LLEVADOS A CABO POR LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE LAS CUALES SE ABROGARON LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE DICHAS JUNTAS.....

11

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA B.C.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA B.C.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.....

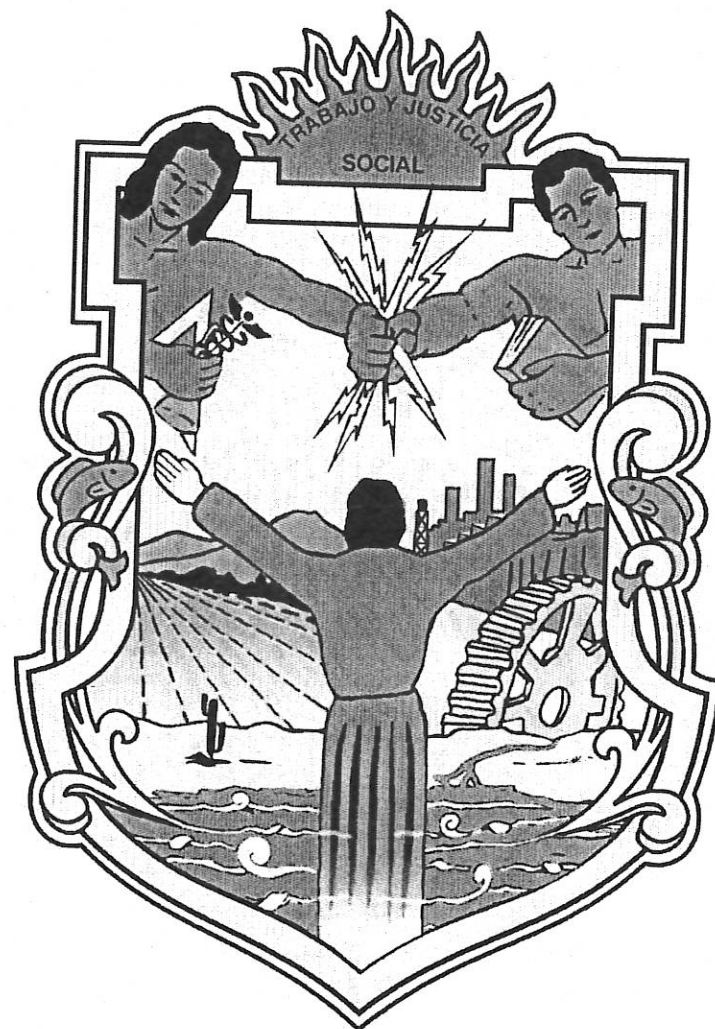
21

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO URBANO DE ENSENADA (FIDUE)

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.....

32



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, ASÍ COMO LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA ELLO.

ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracciones I, VI y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 2, 8 y 10 fracciones I, III y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los objetivos de esta administración resulta indispensable realizar aquellas acciones que permitan, con el apoyo del Ejecutivo Federal, consolidar el trabajo de la administración pública estatal y fortalecer a los municipios.

Que el Ejecutivo Estatal congruente con el manejo eficiente, eficaz y transparente en sus acciones, centrado en el progreso; el cual propicia y actúa en un marco de respeto, comunicación, colaboración y corresponsabilidad con los poderes del Estado, los Municipios y la Federación y con todos los sectores y organismos de la sociedad; tratando de afianzar el desarrollo humano sustentable en el Estado.

Que de acuerdo a los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los Municipios les corresponden los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuyos recursos deben ser distribuidos mediante la fórmula y metodología señalada en los artículos 33, 34, 35 y 36 del citado ordenamiento legal.

Que para efecto de la determinación de los importes que corresponden a los Municipios por concepto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de enero de 2014, dio a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas de distribución entre los municipios.

Que la Ley de Coordinación Fiscal establece en sus artículos 35 y 36 que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, la distribución municipal de los citados fondos.

En base a lo anterior, y con la finalidad de brindar mayor certeza a los Municipios del Estado, respecto de los recursos que les corresponden por el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal del 2014, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$258,824,511.00 (doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos veinticuatro mil quinientos once pesos 00/100 Moneda Nacional).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros; agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, señaladas en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los Municipios es la indicada en el artículo 34, de acuerdo a lo que establece el artículo 35, ambos de la Ley de Coordinación Fiscal y es la siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS del municipio i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAIS_t - \sum F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los municipios hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada municipio haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013.

QUINTO.- Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, se consideró la información dada a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de enero de 2014; siendo la siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ se considerará igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

SEXTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo se utilizó las siguientes Fuentes de Información

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre	Línea Basal
Descripción	Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
Fuente de Información	Publicaciones oficiales de los estados donde dan a conocer el monto asignado a sus municipios por concepto de FISM para el ejercicio fiscal 2013.

Componente $Z_{i,t}$	
Nombre	Pobreza
Descripción	Se refiere a la participación de las 32 entidades federativas del país en la pobreza extrema a nivel nacional, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema de la respectiva entidad federativa.
Fuente de Información	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).
Sitio Electrónico	http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx
Indicaciones	En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Información concentrada en Excel" y descargar el archivo "Concentrado.zip". El archivo contiene dos documentos: "3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx" y "3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx". Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Personas" y "Carencias".

Componente $e_{i,t}$	
Nombre	Eficacia
Nota	Para el ejercicio fiscal 2014 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo existe una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente
$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$	

Componente $\Delta F_{2013,t}$	
Nombre	Incremento FAIS
Descripción	Es el diferencial del Monto Total asignado al FISM en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.
Fuente de Información	Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 Para el Monto 2014, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014
Sitio Electrónico	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso del Monto FISM 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf Para el caso del Monto FISMDF 2014 http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2014/docs/33/r33_rsfef.pdf
Indicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. Para el caso del Monto FISMDF 2014, tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a cada entidad.

SÉPTIMO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y la metodología antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR MUNICIPIO
ENSENADA	30.789773	79,691,479
MEXICALI	24.034559	62,207,330
TECATE	2.986119	7,728,808
TIJUANA	39.152670	101,336,707
PLAYAS DE ROSARITO	3.036879	7,860,187
ESTADO	100	258,824,511

OCTAVO.- El Total de recursos destinados a cada Municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional el cual puede ser de hasta un 2% (dos por ciento) de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y cada Municipio.

NOVENO.- Respecto de las aportaciones de este Fondo, los Municipios deberán:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
- g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

DÉCIMO.- La estimación total de participaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2014, es la siguiente:

MUNICIPIO	Población	%	FORTAMUN
ENSENADA	466,814	14.7957%	245,905,477
MEXICALI	936,826	29.6927%	493,494,567
TECATE	101,079	3.2037%	53,245,698
TIJUANA	1,559,683	49.4342%	821,599,556
PLAYAS DE ROSARITO	90,668	2.8737%	47,761,077
TOTAL	3,155,070	100.00%	1,662,006,375

DÉCIMO PRIMERO.- Los importes señalados se entregarán a los municipios en ministraciones de importes iguales, diez en el caso de Infraestructura Social Municipal y doce en el caso de Fortalecimiento Municipal, de acuerdo al siguiente calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2014:

MESES DE 2014	FECHA DE ENTREGA FAISM	FECHA DE ENTREGA FORTAMUN
ENERO	31 de enero	31 de enero
FEBRERO	28 de febrero	28 de febrero
MARZO	31 de marzo	31 de marzo
ABRIL	30 de abril	30 de abril
MAYO	30 de mayo	30 de mayo
JUNIO	30 de junio	30 de junio
JULIO	31 de julio	31 de julio
AGOSTO	29 de agosto	29 de agosto
SEPTIEMBRE	30 de septiembre	30 de septiembre
OCTUBRE	31 de octubre	31 de octubre
NOVIEMBRE		28 de noviembre
DICIEMBRE		12 de diciembre

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil catorce.

ATENTAMENTE


ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

CIRCULAR No. FISCALIZACIÓN/01/2014

POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE CADA UNO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA DE ASFALTOS INTERCALIFORNIA, S. DE R.L." CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CA110627J8A.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 fracción XXIV, 9 y 19 fracción XVII del Reglamento Interno de la Dirección General de Control y Evaluación Gubernamental del Estado de Baja California; artículo primero del Acuerdo de Delegación de Facultades emitido por el Contralor General del Estado el día veintiocho de abril del año dos mil tres, publicado en el Periódico Oficial del Estado el nueve de mayo del mismo año; 1, 58 y 59 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 1, 8 y 9 primer párrafo de la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo primero y segundo de la resolución administrativa dictada con fecha veinticuatro de enero de dos catorce, dentro del expediente número PS-11/2013/ADQ, mediante la cual se resuelve el procedimiento para la determinación de infracciones y sanciones iniciado a la Empresa COMERCIALIZADORA DE ASFALTOS INTERCALIFORNIA, S. DE R.L., en la que se determina su responsabilidad en los hechos imputados y la imposición de la correspondiente sanción, esta Autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, **deberán abstenerse** de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, **por el plazo de 6 (seis) meses.**

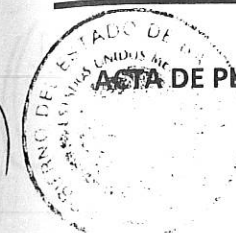
En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos que actualmente se tengan celebrados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Los sujetos obligados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten con arreglo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se realicen con aportaciones registradas en las Leyes como ingresos propios, así como las establecidas indistintamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal o en el ordenamiento jurídico respectivo.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
Mexicali, Baja California, a 24 de enero de 2014

C.P. YOLANDA ISABEL FIERRO VALENZUELA
DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN
DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



ACTA DE PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce 12:00 horas del día veintiuno de enero de dos mil catorce, reunidos en las instalaciones que ocupa la SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA de esta ciudad ubicado en BOULEVARD BENITO JUAREZ NUMERO 1298 LOCAL B SEGUNDO PISO DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA, domicilio señalado en los oficios correspondientes relativos a la convocatoria, los CC. FRANCISCO MIRANDA ARRIETA, LIC. EDGAR DAVID DAVALOS HERMOSILLO, YESENIA LARIOS LIZARRAGA, LIC. CESAR PEREZ PRUNEDA, PROF. JESUS JOSE ORTIZ MIRANDA, LIC. PATRICIA VALENZUELA VALENZUELA, JESUS RAMIREZ CRUZ, LIC. ALMA ROSA PALMA ARNOLD, LIC. JUAN GUILLERMO ESPINOZA AGUILAR, LIC. RICARDO DAGNINO MORENO, Y DELIA JUAREZ RIOS, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Baja California LIC. JORGE MARIO MENDOZA DOMINGUEZ y Secretaria General de la misma LIC. RAFAELA ALVAREZ NIEBLA que autoriza y da fe.-

Pasando al primer punto del día y una vez revisada la lista de asistencia, se da cuenta que asisten a la presente sesión la totalidad de los integrantes del pleno, y se cuenta con la asistencia de los PRESIDENTES DE LAS JUNTAS ESPECIALES: CC. LICs. JESUS DEL CARMEN MENDOZA CORTES, LILIANA MUÑOZ CORNEJO, JOSE PINEDA RODRIGUEZ, y NORMA ROSINA ZEPEDA CHAIDEZ, en calidad de invitados por el C. Presidente de la Junta Local.

En el segundo punto del día se da cuenta que existe Quórum legal de los integrantes del Pleno, por lo que se decreta el mismo, razón por la cual todos los acuerdos tomados en esta sesión tendrán plena validez y vigencia en nuestro tribunal, según se requiere en los artículos 24, 25 y 26 del reglamento interior de Trabajo de esta Junta Local y Ley Federal del Trabajo en sus artículo 614 y 615.

En el tercer punto del día se procede a la lectura del acta anterior.

Continuando con el cuarto punto del orden del día se informó por parte del C. Presidente la fecha de su nombramiento y que el estado que guardan las Juntas Especiales en cuanto al personal con que cuentan, y las necesidades de las mismas, planteó que después de diversas platicas con la oficial mayor, le concedieron cinco plazas cuyo monto salarial asciende al \$16,000.00 pesos mensuales, que dichas plazas provienen de la PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, y que las mismas se encuentran ocupadas ya por empleados de esa dependencia, a los cuales se les capacitará en la técnica de conciliación mediante un curso que PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

DEL ESTADO implementará. Respecto de estas plazas el Presidente expone la posibilidad de cómo serán repartidas estas plazas en las diferentes juntas especiales, primordialmente en la Junta Especial número Cuatro en la plaza vacante de secretario de acuerdos y en la Junta especial número cinco también en la secretaria de acuerdos ya que esta Junta especial no ha contado con un secretario de acuerdos adscrito de manera permanente y definitiva a esa Junta; planteó la posibilidad de movimientos de personal ya adscrito a la Junta Local a fin de que las nuevas plazas sean asignados como actuarios y conciliadores en su caso.-

La **LIC. PATRICIA VALENZUELA VALENZUELA** interviene y manifiesta que de qué manera se evaluarán a los conciliadores como personal nuevo, a lo que el presidente señala que los mismos traerán ya este conocimiento en conciliación pero que en su caso el propio personal de esta Junta participara en su capacitación.-

En el Quinto punto del orden del día:

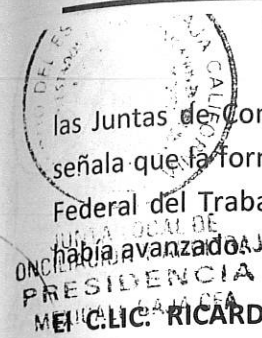
"Análisis y valoración para el buen despacho de los negocios de este Tribunal del Reglamento Interior de Trabajo de la Junta de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Baja California de fecha 05 de julio de 2013"

El C. Presidente señala que no obstante los beneficios que conlleva el reglamento de referencia, a la fecha se hace inaplicable el mismo, toda vez que no se cuenta con el personal suficiente para los puestos a que se refiere, adicionalmente se hace imposible materialmente que se aplique en su integridad ya que no se cuenta con la estructura para llevar el servicio profesional de carrera y evaluación.- Sigue manifestando el C. Presidente que la vigencia del reglamento está limitando la inclusión de estas cinco plazas y de diversas que se están solicitando, toda vez que primeramente se tiene la obligación de concursarlas, sin embargo no se tiene en la práctica la estructura de evaluación y profesionalización que el reglamento ha establecido. Al respecto el C. Presidente somete a aprobación la abrogación del **REGLAMENTO INTERIOR, SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y DE EVALUACION AL DESEMPEÑO DE TRABAJO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA a fin de que se tenga como vigente el publicado en 13 de mayo de 1994.**

El **C.LIC. RICARDO DAGNINO MORENO**, interviene para señalar que el reglamento actual se formuló en cumplimiento a la Ley Federal del Trabajo que fue reformada en el año 2012, sin embargo, sin embargo no tiene aplicación total en la práctica dado que no se tiene la estructura para hacerlo.

El **C. LIC. CESAR PEREZ PRUNEDA**, manifiesta que está en contra de la abrogación, señaló que habría que dejar vigente el reglamento para que el funcionamiento sea el óptimo en

Handwritten notes and signatures on the left margin of page 12.



las Juntas de Conciliación y de cierta manera para presionar por las plazas necesarias y señala que la forma de profesionalización del personal es la manera de cumplir con la Ley Federal del Trabajo en su última reforma, y que al respecto la Junta con el reglamento **había avanzado**.

El **C.LIC. RICARDO DAGNINO MORENO y LIC. JUAN GUILLERMO ESPINOZA AGUILAR** señalan que no obstante que el reglamento está cumpliendo con la Ley Federal del Trabajo, para que la Junta Local pueda acceder a nuevas plazas y abatir el rezago, es necesario respaldar la propuesta del Presidente de la Junta.-

El **C. PROF. JESUS JOSE ORTIZ MIRANDA** interviene y da el voto de confianza al Presidente para que con las nuevas plazas que están dadas y nuevas que se otorguen en el futuro se pueda lograr mejor funcionamiento de la Junta Local de Mexicali, B.C.

El **C. JESUS RAMIREZ CRUZ** señaló que su respaldo a la abrogación del Reglamento será siempre y cuando no se aproveche para despedir al personal que ya cuenta la junta y que él sabe que está trabajando arduamente y con gran experiencia.

El **C. LIC. CESAR PEREZ PRUNEDA**, propone que se realice la suspensión de los efectos del citado reglamento, y no la abrogación y que se aplique en tanto el diverso reglamento publicado en fecha 13 de mayo de 1994, y que este Pleno se comprometa a elaborar otro reglamento funcional a las condiciones de esta Junta Local.

En uso de la voz el **C. PRESIDENTE** somete a votación esta última propuesta y por unanimidad de votos **Se APRUEBA LA SUSPENSION DE LOS EFECTOS DEL REGLAMENTO INTERIOR, SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y DE EVALUACION AL DESEMPEÑO DE TRABAJO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA publicado en fecha 05 de julio de 2013, a fin de que se tenga como vigente el publicado en 13 de mayo de 1994.**

En el **VI punto** del orden del día el Presidente concede el uso de la voz a la C. Secretaria General de la Junta Local, a fin de que de a conocer la situación actual de la actuaría, y en su caso haga propuesta para el mejor desempeño de la misma: En uso de la voz la suscrita señaló la necesidad de que los actuarios se adscriban de nueva cuenta a las Juntas especiales, ello atendiendo a las deficiencias y omisiones que se han suscitado durante el tiempo en que se organizó la actuaría mediante la sectorización, se planteó la posibilidad de que dos actuarios se deben adscribir a cada junta especial como lo fue con anterioridad y uno para la Junta especial número cinco y al respecto se señaló que con las nuevas plazas que le han ofrecido al Presidente de esta Junta, se podrá completar el número de actuarios necesarios; se señaló que el beneficio que se obtuvo con la sectorización lo fue el ahorro de gasolina, se les informó que ha representado un problema desde el inicio de

Extensive handwritten notes and signatures on the right margin of page 13, including a large signature at the bottom right.

la sectorización de los actuarios cuando ante las ausencias por enfermedad, vacaciones o renunciaciones siempre se esta reestructurando la actuaría y viene a incidir en todas las notificaciones y demás diligencias respecto de toda la junta y que precisamente en este momento no se ha ocupado una plaza de actuario vacante por renuncia desde el mes de noviembre de 2013, sin embargo al adscribir a actuarios a cada Junta Especial, en caso de ausencia de algún actuario el problema se focalizará exclusivamente a la Junta de adscripción de dicho actuario y no sería problema del resto de la Juntas especiales, por lo que por instrucciones del C. Presidente se somete a votación como asunto general que de nueva cuenta cada junta especial tenga dos actuarios y en el caso de la junta número cinco un actuario, y **por unanimidad de votos SE APRUEBA** este proyecto, para que empiece a tener vigencia en cuanto se tengan de las plazas necesarias.-

En este acto en uso de la voz el **C. LIC. JORGE MARIO MENDOZA DOMINGUEZ**, con las facultades de Presidente del Pleno con fundamento en el numeral 614 de la Ley Federal del Trabajo, cita de nueva cuenta a **SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO** para las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE** en esta misma sede, con el orden del día siguiente:

- I.- Lista de asistencia
- II.- Declaración de Quorum Legal
- III.- Lectura de acta anterior.
- IV.- Firma del acta del Pleno de fecha 21 de enero de 2014.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Clausura de Sesión

Por lo que los integrantes del pleno asistentes se dan por enterados de la presente determinación.-

No habiendo otros asuntos que tratar el **C. PRESIDENTE LIC. JORGE MARIO MENDOZA DOMINGUEZ** da por concluida la sesión de pleno siendo las trece horas con cinco minutos del día 21 de enero de 2014.- Firmando al margen de ella los que en ella intervinieron para constancia, ante la **C. LIC. RAFAELA ALVAREZ NIEBLA** Secretaria General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Baja California, que autoriza y da fe.

[Handwritten notes and signatures on the left margin of page 14]

[Handwritten signatures at the bottom of page 14]



PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las doce horas del día trece de enero de dos mil trece, reunidos en las instalaciones que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad los **CC. Jorge Navarro Jiménez, en suplencia del Ing. Jorge Carlos Escalante Martínez, Dayán Granillo Sánchez, Lic. Elba Manoella Estudillo Osuna, Arq. Gerardo Octavio Parada Zayas, Lic. Cristhian Sepúlveda Manríquez, Lic. Rafael Trujillo Altamirano, Leticia Isabel Merino Cuevas, Lic. Ignacio Calderón Tena, Luis Antonio Parada Ruiz y Lic. Raúl Pareyón Castillo**, representantes obreros y patronales de las diversas Juntas Especiales de esta Local, y los **CC. Lic. Arturo Méndez Preciado, Lic. Mónica Gárate Loaíza y Lic. Ana Marcela Zamorano Tovar**, Presidente y Secretarias Generales, respectivamente, de la misma Junta Local. Asimismo, se hace constar que los presidentes de las Juntas Especiales de esta Junta, fueron citados para fines informativos y comparecen a la presente reunión los **CC. Licenciados José Manuel Miranda Arroyo, Lizette Adriana Robert Arauz, Kathia Paola Ruiz Macfarland, Juan Antonio Peña Marroquín, Zabel Arturo Solís Ruiz**, Presidentes de las Juntas Especiales Uno, Dos, Tres, Cuatro y Cinco, respectivamente, de la Local mencionada. Toma la palabra el Presidente de la Junta Local y solicita se de lectura al Orden del día, sometiéndolo a la aprobación del Pleno, el cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

1. Acto seguido, pasando al primer punto del Orden del Día y una vez revisada la lista de asistencia se da cuenta que se encuentran la totalidad de los integrantes del Pleno.
2. Continuando con el segundo punto del Orden del Día, consistente en la declaración de existencia del Quórum legal, al estar presentes la totalidad de los representantes integrantes del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta ciudad, así como el Presidente de la misma, se decreta dicho Quórum, razón por lo cual todos los acuerdos tomados en esta sesión tendrán plena validez y vigencia en nuestro Tribunal, según lo requiere el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo de este Tribunal y 615 de la Ley Federal del Trabajo.
3. En cuanto al tercer punto, relativo al análisis y valoración para el buen despacho de los negocios de este Tribunal, del Reglamento Interior de Trabajo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 05 de julio de 2013, el Presidente, en uso de la voz manifiesta: Que ha recibido manifestaciones de inconformidad por parte de los representantes obreros y patronales de esta Junta, respecto de que consideran necesario realizar un estudio exhaustivo del Reglamento Interior de Trabajo vigente, a lo cual se une y propone se tome la decisión de revalorar el contenido de dicho Reglamento y hacer un estudio a conciencia del mismo, ya que es su intención que esta Junta Local sea una de las mejores y más vanguardistas del país.

[Handwritten notes and signatures on the gutter between pages 14 and 15]

[Handwritten signature at the bottom of page 15]

[Handwritten notes and signatures on the right margin of page 15]



Asimismo, solicita el uso de la voz el Lic. Ignacio Calderón Tena, quien propone: Que ante el tema propuesto, sugiere se haga la presentación de todos los presentes en el primer Pleno que preside el Lic. Arturo Méndez Preciado, por lo que una vez hecha la presentación, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de realizar un estudio a conciencia del Reglamento Interior de Trabajo de la Junta.

Asimismo, solicita el uso de la voz el C. Jorge Navarro Jiménez, quien asiste supliendo la ausencia del Ing. Jorge Carlos Escalante Martínez, y manifiesta que aplaude el entusiasmo manifiesto del Presidente de la Junta y propone que con el Reglamento se revise que los funcionarios que laboren en el Tribunal sean los más capaces para desempeñar su cargo.

Por otra parte, en uso de la voz que solicita el representante obrero Lic. Cristhian Sepúlveda Manríquez, manifiesta que considera que el Reglamento Interior de Trabajo vigente, habría que dividirlo en tres partes y crear un Reglamento Interno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad; un Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Junta; y un Reglamento de Evaluación y Desempeño de los funcionarios de la Junta, y está de acuerdo que hay que revisar el reglamento actual ya que considera que hay ciertas inconsistencias en el mismo.

Seguidamente, el Presidente manifiesta: Que en virtud de las participaciones anteriores propone se lleve a cabo una revisión y análisis del Reglamento de la Junta a efecto de realizar ajustes tomando en cuenta lo que se ha comentado tanto por los representantes obreros como por los patronales, y considera que si bien es cierto que el Reglamento en vigor contiene disposiciones muy positivas, también hay inconsistencias que hay que revisar, como el hecho de que contenga más requisitos que los que la Ley establece para ocupar los cargos; que contiene un escalafón ciego que en otros tribunales no existe, por citar algunos ejemplos, en el Poder Judicial, en el Tribunal Contencioso Administrativo y el Tribunal Fiscal y de Justicia Administrativa, existen concursos de oposición abiertos, por lo que propone se abroge el actual Reglamento y entre en vigor el anterior Reglamento, que fue publicado en Periódico Oficial del Estado No. 14, Sección I, de fecha 20 de mayo de 1991, tomo XCVIII, a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, propone sea una Comisión de Análisis y Estudio la que lleve a cabo el estudio y en su caso, la elaboración de un nuevo reglamento, por lo que somete a votación de los presentes su propuesta, tomando el siguiente acuerdo:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, la abrogación del Reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California, publicado en Periódico Oficial de fecha 05 de julio de 2013, para que entre en vigor el Reglamento Interior de Trabajo publicado en el Periódico Oficial No. 14, Sección I, el 20 de mayo de 1991.



mismo que entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Del orden del mismo Orden del Día, el Presidente de la Junta propone que la Comisión de Análisis y Estudio del Reglamento sea conformada por un representante obrero, un representante patronal, presidida por el Presidente de la Junta y como invitado para efectos consultivos de la comisión, el presidente del Colegio de Abogados Laboralistas, lo anterior con el fin de que se realice un consenso incluyente.

Acto seguido, los representantes obreros proponen como su representante en la comisión al Lic. Cristhian Sepúlveda Manríquez; y, por su parte, los representantes patronales proponen como el propio a la Lic. Elba Manoella Estudillo Osuna, por lo que el Presidente, somete a votación del Pleno la conformación de la Comisión de Análisis y Estudio del Reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, así como la integración de la misma, en los términos propuestos, lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, con lo que se da por concluido el punto número 3 del Orden del Día.

4. Para continuar con el punto 4 del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales, el Lic. Ignacio Calderón Tena, en uso de la voz sugiere se revisen los emolumentos de los Representantes Obreros y Patronales de la Junta Local.

Por su parte, el C. Luis Parada Ruiz, expone que fue presentada una denuncia en su contra como integrante de la Junta Especial Número Cinco de la Local, y pide apoyo al Presidente en ese aspecto, a lo que la Lic. Elba Manoella Estudillo se suma, manifestando que ella también cuenta con una averiguación previa en su contra derivada de un asunto que se ventila en la Junta Especial Número Dos.

Por otra parte, propone el C. Luis Parada Ruiz que las reuniones del Pleno de la Junta se celebren más seguido y se suma a la petición de que sean revisados los emolumentos de los representantes de la Junta.

El Presidente, en uso de la voz se compromete a llevar a cabo sesiones del Pleno con mayor frecuencia y a compartir la responsabilidad con los integrantes de la Junta.

5. Seguidamente, en relación al punto 5 del Orden del Día, en uso de la voz, el Lic. Arturo Méndez Preciado, Presidente del Pleno clausura la sesión de Pleno de fecha 13 de noviembre de 2013, diciendo:

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente del Pleno se da por concluida la sesión del pleno siendo las 12:45 horas de esta misma fecha, firmando al margen los que en ella intervinieron para constancia, ante las Lics. Mónica Gárate Loafza y Ana

Marcela Zamorano Tovar, Secretarias Generales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta Ciudad que autoriza y da fe.-----

c. Jorge Navarro Jiménez, supliendo la ausencia del Ing. Jorge Carlos Escalante

Martínez

c. Dayán Granillo Sánchez

c. Elba Manoella Estudillo Osuna

c. Gerardo Octavio Parada Zayas

c. Cristhian Sepúlveda Manriquez

c. Rafael Trujillo Altamirano

Leticia Isabel Merino Cuevas

c. Ignacio Calderón Tena

Luis Antonio Parada Ruiz

c. Raúl Pareyón Castillo

Presidentes de Juntas Especiales:

c. José Manuel Miranda Arroyo (Junta Uno)

c. Lizette Adriana Robert Arauz (Junta Dos)

c. Kathia Paola Ruiz Macfarland (Junta Tres)

c. Juan Antonio Peña Marroquín (Junta Cuatro)

c. Zabel Arturo Solís Ruiz (Junta Cinco)

Handwritten signatures and scribbles over the list of names.

Handwritten signatures and scribbles over the list of special joint presidents.

ACTA DE PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2014.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ENSENADA, B. C.

En la ciudad de Ensenada, Baja California, a las 12:18 horas del día 21 de enero de 2014, reunidos en las instalaciones que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de esta ciudad, los CC. José Luis Cortez de la Fuente, Valeria Hernández Escobedo, en su carácter de representantes obrero y patronal respectivamente de la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de Ensenada, Baja California, así como los CC. José Exiquio Cota López y Alejandro Lozano Mejía, representantes obrero y patronal respectivamente de la Junta Especial número dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Ensenada, B.C., así como los licenciados José Antonio Tinajero Ramírez y Dulce Rocio Ordaz Miranda, Presidente y Secretaria General de esta Junta Local y el C Licenciado Adrián Sánchez Velázquez como Presidente de la Junta Especial número Uno de esta Local de Conciliación y Arbitraje. -----

-- Seguidamente, se da cuenta con la orden del día dándose lectura a la misma para la aprobación o modificación en su caso, conteniendo la orden del día los siguientes puntos: I. Lista de Asistencia. II Declaratoria de quórum legal. III. Análisis y valoración para el buen despacho de los negocios de este Tribunal del Reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 05 de julio de 2013. IV. Asuntos Generales y V. Clausura. -----

Por lo que hace al primer punto del orden del día, se procedió a revisar la lista de asistencia encontrándose presentes en este recinto los CC. José Luis Cortez de la Fuente, Valeria Hernández Escobedo, en su carácter de representantes obrero y

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ensenada, B.C.

de esta Junta Local y el C Licenciado Adrián Sánchez Velázquez como Presidente de la Junta Especial número Uno de esta Local de Conciliación y Arbitraje, quienes integran el pleno.

En el segundo punto del orden del día, relativa a declarar la existencia de quórum legal, se decreta el mismo, razón por la cual los acuerdos tomados en esta sesión tendrán plena validez y vigencia en este Tribunal, tal y como lo dispone el artículo 615 de la Ley Federal del Trabajo.

Respecto al tercer punto el Presidente del Pleno, hace uso de la voz y manifiesta que previo análisis del contenido del Reglamento Interior de Trabajo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ensenada, Baja California vigente se estima conveniente plantear su abrogación en virtud de que no expone de forma clara aspectos que se deben tener en cuenta para el ingreso, evaluación, permanencia del personal que integra la Junta Local, además de que se caracteriza por ambigüedades e incongruencias impidiendo un ingreso transparente de cualquier aspirante que reúna los requisitos legales lo que dificulta el desarrollo funcional de este Tribunal, por lo que una vez que fue sometida a votación la abrogación del Reglamento, fue aprobada por unanimidad de los integrantes del pleno.

Por cuanto al punto cuarto punto se expuso por parte de la C. Lic. Valeria Hernández Escobedo en su carácter de representante patronal de la Junta Uno, la propuesta de que en un término fijado entre tres a seis meses se elabore el proyecto del nuevo reglamento interior de trabajo que servirá para regular la organización y funcionamiento de este tribunal, propuesta que se sometió a votación del pleno y fue aprobada por unanimidad.

En lo relativo al punto cinco al no haber otros asuntos que tratar se dio por concluida la Sesión del Pleno de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en Ensenada, B.C., siendo las 13:30 horas de esta fecha, firmando al margen los que en ella intervinieron para constancia ante la licenciada Dulce Rocio Ordaz Miranda, Secretaria General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, que autoriza y da fe.

[Handwritten signature]



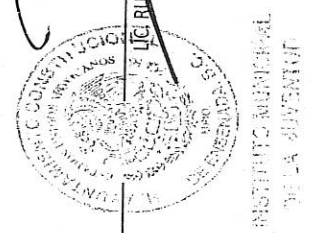
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA, B. C.

FORMATO DEL COSTO DETALLADO POR ACTIVIDAD 2014

Form fields for program data: DATOS DEL PROGRAMA, COMPONENTE, ACTIVIDAD, and detailed monthly cost breakdown.

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and a TOTAL column, showing monthly costs of 250.00 and a total of 3,000.00.

AUTHORIZED and ELABORATED signatures: LIC. MARTHA TAVARES SANCHEZ (Administrador) and LIC. LILIANA MARTINEZ REYES (Coordinador de Planeación).



341001	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,00																		1,00
341002	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y EDITORIAL	1,00																		1,00
341003	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	1,00																		1,00
341004	INTERESES, COMISIONES, SERVICIOS FINANCIEROS	1,00																		1,00
341005	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANUTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,00																		1,00
341006	SERVICIOS DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL	1,00																		1,00
341007	SERVICIOS DE CONSULTORIA, RECONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANTILAS Y MAQUINARIAS	1,00																		1,00
341008	SERVICIO DE CREACIÓN Y DISEÑO DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	1,00																		1,00
371001	FAMILIARIEDAD	1,00																		1,00
372001	PASEJOS	1,00																		1,00
373001	PASEJOS EN EL PAIS	1,00																		1,00
375002	HOSPITAL EN EL PAIS	1,00																		1,00
375003	RENTA DE VEHICULOS POR COMISIONES EN EL PAIS	1,00																		1,00
379002	SENALES	1,00																		1,00
381001	SENALES	1,00																		1,00
381002	SENALES	1,00																		1,00
381003	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,000.00					2,000.00	1,000.00												8,000.00
381004	COMISIONES Y COMENSOSES	1,00																		1,00
381005	COMISIONES Y COMENSOSES	1,00																		1,00
381006	COMISIONES Y COMENSOSES	1,00																		1,00
385001	REINTEGRACIONES	1,00																		1,00
385002	REINTEGRACIONES	1,00																		1,00
385003	GASTOS DE REPRESENTACION	1,00																		1,00
395001	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	11,000.00																		11,000.00
411001	ACTIVIDADES SOCIALES A SERVENIA	1,00																		1,00
511001	MUJERES DE OBRERA Y ESTANIERA	1,00																		1,00
519001	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	1,00																		1,00
521001	FOLIOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,00																		1,00
523001	PANORAMAS, FOTOGRAFIAS Y DE VIDEO	1,00																		1,00
529001	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,00																		1,00
531001	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,00																		1,00
531002	SOFTWARE	1,00																		1,00
591001	ADEFAS	1,00																		1,00
																				248,290.00

ELABORÓ:

Martha Tavares Sanchez
LIC. MARTHA TAVARES SANCHEZ
Administrador



AUTORIZÓ:

Roben Man Gonzalez Raygoza
LIC. ROBEN MAN GONZALEZ RAYGOZA
Director IMJUVE

ELABORÓ:

Lidia Martinez Reyes
LIC. LIDIA MARTINEZ REYES
Coordinador de Planeación



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA, B. C.

FORMATO DEL COSTO DETALLADO POR ACTIVIDAD 2014

FICHA NO. 1

DATOS DEL PROGRAMA

RAMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA

UNIDAD: ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

UNIDAD RESPONSABLE: COORDINACIÓN GENERAL

PROYECTO: APOYO A JÓVENES

COMPONENTE
BECAS Y ESTÍMULOS

ACTIVIDAD

APOYAR A JÓVENES CON BECAS Y ESTÍMULOS

NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
211001	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	250.00	300.00	200.00	300.00	250.00	100.00	200.00	200.00	100.00	200.00	100.00	100.00	1,000.00
261001	COMBUSTIBLES	300.00	300.00	300.00	100.00	300.00	100.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	100.00	2,000.00
	TOTALES													3,000.00

ELABORÓ:

Martha Tavares Sanchez
LIC. MARTHA TAVARES SANCHEZ
Administrador



AUTORIZÓ:

Roben Man Gonzalez Raygoza
LIC. ROBEN MAN GONZALEZ RAYGOZA
Director IMJUVE

ELABORÓ:

Lidia Martinez Reyes
LIC. LIDIA MARTINEZ REYES
Coordinador de Planeación

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA, B. C.

FORMATO DEL COSTO DETALLADO POR ACTIVIDAD 2014

FICHA NO. 2	
DATOS DEL PROGRAMA	
LA JUVENTUD DE ENSENADA	
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA	
TUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	
ÓN GENERAL	

COMPONENTE

CENTROS INTERACTIVOS DE SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ACTIVIDAD

BRINDAR EL SERVICIO A LOS JÓVENES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DE OFICINA DE REDUCCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	200.00	200.00	150.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	150.00	100.00	100.00	1,600.00
	300.00	100.00	200.00	300.00	100.00	100.00	300.00	150.00	250.00	100.00	100.00	100.00	2,000.00
													4,450.00

ELABORÓ:

HA TAVARES SANCHEZ
Administrador

AUTORIZÓ:

LIC. RUBEN RAMON GONZALEZ RAYGOZA
Director IMJUUVENS

ELABORÓ:

LIC. LIDIA MARTINEZ REYES
Coordinador de Planeacion



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA, B.C.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA, B. C.

FORMATO DEL COSTO DETALLADO POR ACTIVIDAD 2014

FICHA NO. 1	
DATOS DEL PROGRAMA	
LA JUVENTUD DE ENSENADA	
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA	
TUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	
ÓN GENERAL	

COMPONENTE

TALLERES Y CONFERENCIAS

ACTIVIDAD

CAPACITAR A JÓVENES POR MEDIO DE TALLERES O CONFERENCIAS

NOMBRE DE OFICINA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	500.00	300.00	300.00	300.00	400.00	400.00	300.00	400.00	300.00	300.00	200.00	300.00	4,000.00
	400.00	400.00	300.00	300.00	400.00	400.00	300.00	500.00	300.00	400.00	300.00	300.00	4,000.00
			180.00	180.00	100.00	200.00	180.00	200.00	200.00	180.00	180.00	180.00	1,000.00
	250.00	250.00	250.00										750.00
													10,750.00

ELABORÓ:

HA TAVARES SANCHEZ
Administrador

AUTORIZÓ:

LIC. RUBEN RAMON GONZALEZ RAYGOZA
Director IMJUUVENS

ELABORÓ:

LIC. LIDIA MARTINEZ REYES
Coordinador de Planeacion



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA, B.C.

FORMATO DEL COSTO DETALLADO POR ACTIVIDAD 2014

FICHA NO. 1	
DATOS DEL PROGRAMA	
LA JUVENTUD DE ENSENADA	
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA	
TITULO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	
IÓN GENERAL	

COMPONENTE	
DIFUSIÓN DE PROGRAMAS JUVENILES	
ACTIVIDAD	
DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO	

NOMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
afición	150.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	400.00	300.00	250.00	250.00		1,000.00
educación	500.00	300.00	200.00	300.00	200.00	200.00	300.00	400.00	300.00	300.00	300.00		3,000.00
producción de publicidad	500.00	200.00	200.00	500.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00		400.00
medios exclusivamente a través de internet	833.37	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33		2,800.00
TOTAL													16,400.00

ELABORÓ: *Luciana* LIC. TAVARES SANCHEZ Administrador

AUTORIZÓ: *[Signature]* LIC. RUBEN VARGAS GONZALEZ RAYGOZA Director IMJUUVENS

ELABORÓ: *[Signature]* L.C. LIDIA MARTINEZ REYES Coordinador de Planeación



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA, B. C.

FORMATO DEL COSTO DETALLADO POR ACTIVIDAD 2014

FICHA NO. 1	
DATOS DEL PROGRAMA	
AL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA	
TITULO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA	
L INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	
DINACIÓN GENERAL	

COMPONENTE	
CARRERA ATLETICA	
ACTIVIDAD	
REALIZAR UNA CARRERA ATLETICA PARA JOVENES ENSENADENSES	

NOMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AD HUMANO	1,000.00	300.00	300.00	300.00	300.00								1,000.00
CULTURAL	500.00	500.00	500.00	500.00									600.00
TOTAL													3,600.00

ELABORÓ: *[Signature]* LIC. TAVARES SANCHEZ Administrador

AUTORIZÓ: *[Signature]* LIC. RUBEN VARGAS GONZALEZ RAYGOZA Director IMJUUVENS


ELABORÓ: *[Signature]* L.C. LIDIA MARTINEZ REYES Coordinador de Planeación




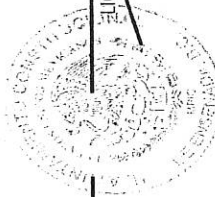
DATOS DEL PROGRAMA	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	
INICIACIÓN GENERAL	

COMPONENTE	
1.- EVENTOS CULTURALES	
ACTIVIDAD	
ACTIVIDADES CULTURALES	

ENOMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Salarios de oficina	3,000.00						300.00						3,000.00
Mano de obra	300.00	200.00		200.00	200.00	200.00	200.00	400.00	200.00	200.00	200.00	200.00	900.00
Material	1,000.00	2,000.00	1,000.00	700.00	1,000.00	800.00	1,000.00	700.00	800.00	800.00	900.00	600.00	11,300.00
Alquiler	1,000.00	1,000.00	200.00	200.00	1,000.00	800.00	600.00	700.00					3,500.00
													20,000.00

ELABORÓ:  LIC. LIDIA MARTÍNEZ REYES
Coordinador de Planeación


AUTORIZÓ:  LIC. RUBÉN IVÁN GONZÁLEZ RAYGOZA
Director IMJUUVENS

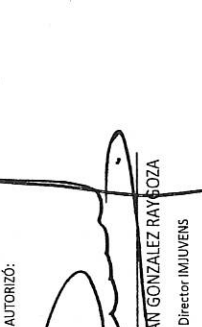


INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA, B.C.

PROYECTO DE PRESUPUESTACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 CONSOLIDADO
EXPRESADO EN PESOS MEXICANOS

ANUAL	ENE.	FEB.	MZO.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
\$810,000.00	\$67,500.00	\$67,500.00	\$67,500.00	\$67,500.00	\$67,500.00	\$67,500.00	\$67,500.00	\$67,500.00	\$67,500.00	\$67,500.00	\$67,500.00	\$67,500.00
\$60,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
\$870,000.00	\$72,500.00	\$72,500.00	\$72,500.00	\$72,500.00	\$72,500.00	\$72,500.00	\$72,500.00	\$72,500.00	\$72,500.00	\$72,500.00	\$72,500.00	\$72,500.00

ELABORÓ:  LIC. LIDIA MARTÍNEZ REYES
Coordinador de Planeación

AUTORIZÓ:  LIC. RUBÉN IVÁN GONZÁLEZ RAYGOZA
Director IMJUUVENS



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRAN CONFORME A:

1.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual:.....	\$2,557.90
2.- Ejemplar de la Semana:.....	\$ 43.11
3.- Ejemplar Atrasado del Año en Curso:.....	\$ 51.16
4.- Ejemplar de Años Anteriores:.....	\$ 64.31
5.- Ejemplar de Edición Especial:(Leyes, Reglamentos, etc.).....	\$ 92.08

II.- INSERCIONES

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por Plana:.....\$1,768.60

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a Particulares por Plana:.....\$2,557.90

Tarifas Autorizadas por el Artículo 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. Oriente No. 10252, Zona del Río
Tel:624-20-00 Ext. 2313
Tijuana, B.C.

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia #994
Centro Cívico. C.P. 21000
Tel: 558-10-00 Ext. 1711 y 1532
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. José Haroz Aguilar No. 2004
Fracc. Villa Turística C.P. 22710
Tel: 614-97-00
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Carretera Transpeninsular
Ensenada-La Paz #6500, Ex ejido Chapultepec
Tel: 172-3000, Ext. 3209
Ensenada, Baja California.

Delegación de Oficialía Mayor
Misión Santo Domingo # 1016
Planta Alta Fracc. El Descanso
Tel: 01(665) 103-75-00 Ext. 7569
Tecate, B.C.

**DIRECTOR
LORETO QUINTERO QUINTERO**

**SUBDIRECTOR
MARTÍN TORRES RUIZ**

**COORDINADOR
JOSÉ ANGEL MEXIA LÓPEZ**

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
Periodico_oficial@baja.gob.mx
jamexia@baja.gob.mx